GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

Unidad Operativa de Contratación

ANEXO I – DICTAMEN UOC N° 20/2019

DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.

Fecha: 10/09/2019

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN DE: CE 17/2019 "CONSTRUCCION DE CORTA FUEGOS, (INCLUYE LIMPIEZA DESBROCE Y DESPEJE DEL MATERIAL VEGETAL Y TERMINACIÓN LAMINADA) EN ÁREAS DE FOCOS DE INCENDIOS, EN EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY, EN EL MARCO DE LA LEY 6373 "QUE DECLARA EN SITUACION DE EMERGENCIA AMBIENTAL LOS DEPARTAMENTOS ALTO PARAGUAY Y BOQUERON DE LA REGION OCCIDENTAL AFECTADOS POR LOS INCENDIOS FORESTALES REGISTRADOS"

ANTECEDENTES

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION

Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.

Que, es de público conocimiento la situación en que se encuentra el Departamento de Alto Paraguay a causa de los múltiples focos de incendios producidos en la región, los cuales se encuentran causando estragos, generando daños cuantiosos a la producción local y afectando la fauna y flora del Pantanal Paraguayo, Reservas Naturales y Áreas Protegidas del Paraguay, por lo que ésta Gobernación se encuentra avocada en ayudar al Trabajo incansable de protección realizados por el Gobierno Nacional (SEN, MOPC, MSPyBS, FFAA, MADES), los Organismos no Gubernamentales (Bomberos, ONG´s) y socorrer a las comunidades afectadas por el mencionado fenómeno.

Que, el Departamento es declarada en situación de Emergencia Nacional a través de la **Ley N° 6373 "QUE DECLARA EN SITUACION DE EMERGENCIA AMBIENTAL LOS DEPARTAMENTOS ALTO PARAGUAY Y BOQUERON DE LA REGION OCCIDENTAL AFECTADOS POR LOS INCENDIOS FORESTALES REGISTRADOS"**.

Que, el trabajo de construcción de corta fuegos posibilitará la reducción de algunos focos de incendios que amenazan a poblaciones cercanas, lo cual es crucial para proteger a dichas poblaciones afectadas por el fenómeno.

Que, el Documento que acredita los hechos base del procedimiento: Memo No. 83/2019 Fecha: 09/09/19 Dependencia de Origen: Secretaria de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres

Se adjunta copia de este al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(X) PAC N°: 370.745

(....) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(X)Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 026.00145/2019 de fecha 9/10/19

Se adjunta copia de este al presente dictamen.
(....) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas según Nota N° 254 de fecha 09/09/2019.

Se adjunta copia de este al presente dictamen.

VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

Unidad Operativa de Contratación

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
(X) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
(.....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;
(.....) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;
(.....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;
(.....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;
(.....) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,
(.....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente Ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO

"Ley N° 6373 "QUE DECLARA EN SITUACION DE EMERGENCIA AMBIENTAL LOS DEPARTAMENTOS ALTO PARAGUAY Y BOQUERON DE LA REGION OCCIDENTAL AFECTADOS POR LOS INCENDIOS FORESTALES REGISTRADOS":

Art. 1° Declárase en situación de Emergencia Ambiental a los Departamentos Alto Paraguay y Boquerón de la Región Occidental afectados por los focos de incendios forestales registrados, de conformidad al art. 202, numeral 13) de la Constitución Nacional.

Art. 2° Los Ministerios dependientes del Poder Ejecutivo, la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN), las Fuerzas Armadas de la Nación (FFAA), los **GOBIERNOS DEPARTAMENTALES**, Locales y los Organismos concurrentes por la Ley N° 2615/05 "QUE CREA LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN) adoptarán todas las medidas conducentes para cooperar y apoyar a los pobladores, productores, organizaciones e instituciones competentes a reforzar los esfuerzos, aplicar las medidas de carácter sanitario, la asistencia social, disponer los esfuerzos para extinguir los focos de incendios que están afectando al Pantanal Paraguayo, la fauna, flora e importantes Reservas Naturales y Áreas Protegidas, asimismo generando daños cuantiosos a la producción y a los ecosistemas de la Región.

DICTAMEN FINAL

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera oportuno llevar adelante el procedimiento para la contratación por **VIA DE LA EXCEPCION** individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

VICTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY